



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0046

Quito, D.M., 24 de junio de 2026

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC

CONSIDERANDO:

Que, el literal 1) numeral 7 del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. (...)”*;

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado: *“(...) 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”*;

Que, el artículo 280 de la Constitución ibidem, prescribe que: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*

Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0046

Quito, D.M., 24 de junio de 2026

Que, en el cuarto suplemento Nro. 140 del Registro Oficial de fecha 7 de octubre de 2025, se publicó la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (...)*”;

Que, en el noveno suplemento No. 153 del Registro Oficial de fecha 28 de octubre de 2025, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, señala: “*Objeto y ámbito. - El presente Reglamento General tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública (...)*”;

Que, el artículo 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, prevé: “*Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación*

En el caso de entidades contratantes que cuenten con menos de tres (3) servidores públicos encargados de la actividad administrativa de la contratación pública, podrán llevar a cabo e intervenir en varias fases o etapas de la contratación, sin necesidad de aplicar las normas que regulen la separación de funciones. (...)”;

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
2. *Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
4. *El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0046

Quito, D.M., 24 de junio de 2026

debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Ínfima cuantía;*
- b) Contrataciones en situación de emergencia;*
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,*
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.”;*

Que, el artículo 66 del Reglamento ibidem señala: “*Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, a excepción de los procedimientos que no estén obligados a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública (...)*”;

Que, el numeral 406-02 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan recursos públicos establece: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. (...)”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 60, suscrito el 24 de julio de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, presidente Constitucional de la República, decretó:

“Artículo 1. - *Disponer a la Secretaría General de Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República que inicie la fase de decisión estratégica para las siguientes reformas institucionales a la Función Ejecutiva:*



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0046

Quito, D.M., 24 de junio de 2026

(...) *Traslado:*

1. El Viceministerio de Acuicultura y Pesca se fusiona al Ministerio de Agricultura y Ganadería. (...)

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 99, suscrito el 14 de agosto de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, presidente Constitucional de la República, dispuso lo siguiente:

*“(...) **Artículo 2.-** Trasládese únicamente el Viceministerio de Acuicultura y Pesca del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, a través de fusión al Ministerio de Agricultura y Ganadería, integrándose dentro de su estructura orgánica como parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería para el ejercicio de las competencias, atribuciones y fusiones que le sean asignadas, debiendo garantizarse para ello la desconcentración de los procesos sustantivos conforme se determine en la fase de implementación de la reforma institucional”.*

*(...) **Artículo 4.-** Una vez concluido el proceso de traslado, a través de fusión por absorción, contemplado en el artículo 2 del presente decreto, modifíquese la denominación del Ministerio de Agricultura y Ganadería a Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (...)*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 225, de 18 de noviembre de 2025, el señor Daniel Noboa Azín, presidente Constitucional de la República, designó al señor Juan Carlos Vega Malo como ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 057, de 13 de mayo de 2025, el Ministro de Agricultura y Ganadería, a la fecha, acordó:

*“**ARTÍCULO 7.-** Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, a fin de que, realice lo siguiente:*

(...) 7.2. En materia Administrativa:

(...) k. Formular y suscribir las resoluciones de aprobación del Plan Anual de Contrataciones de inicio del ejercicio fiscal (gasto permanente y no permanente) y sus reformas conforme los requerimientos de las áreas de Planta Central del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para cuyo efecto deberán verificar los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud debidamente motivada de reforma, suscrita por el respectivo ordenador de gasto de acuerdo a la cuantía de la contratación; y,*
- 2.- Disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la respectiva programación presupuestaria. (...)*”;

Que, mediante Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0001, de 13 de enero de 2026, el Mgs. Ronny Andres Romo Lanas, ex coordinador General Administrativo Financiero, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) inicial del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, para el ejercicio económico 2026;

Que, la Subsecretaría de Agricultura Familiar y Campesina a través del Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales – DESATAR, tiene previsto iniciar el proceso para la: **“ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TÓNER - UNIDAD DE IMAGEN) PARA LAS IMPRESORAS LASER LEXMARK MODELO MX721 DEL PROYECTO**



Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0046

Quito, D.M., 24 de junio de 2026

DESATAR”;

Que, mediante documento “Informe de necesidad de la contratación” de fecha 15 de mayo del 2026, elaborado por el señor Kevin Pillajo Gonzales, revisado y aprobado por el Econ. Jorge Terán García, especialista Administrativo, se recomendó: “(...) con base al análisis del beneficio que le brindará este proceso al proyecto DESATAR, se recomienda realizar el trámite pertinente para la “Adquisición de Consumibles de Impresión (Tóner - Unidad de Imagen) para las Impresoras Laser Lexmark Modelo MX721 del Proyecto DESATAR”, a través del procedimiento de “Catálogo electrónico”, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa vigente aplicable para el efecto.”;

Que, con fecha 15 de mayo del 2026, la Unidad de Gestión de Contratación Pública, remitió al área requirente la simulación de compra efectuada en la herramienta de Catálogo Electrónico, del cual se refleja un presupuesto de USD 1.814,00 (Mil ochocientos catorce dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 ctvs.) más IVA.;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SUBAFC-2026-0585-M de 22 de mayo de 2026, la Mgs. Sumak Samya Bastidas Bastidas, subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, solicitó a la Mgs. Carolina Natalia Guanochanga Moreno, coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, la certificación a las actividades de la Programación Anual de Planificación (PAP) del Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropriado en Territorios Rurales;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGPGE-2026-0630-M de 27 de mayo de 2026, la Mgs. Carolina Natalia Guanochanga Moreno, coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a la Mgs. Sumak Samya Bastidas Bastidas, subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, la certificación a las actividades de la Programación Anual de Planificación Nro. DPEI-CERT-ENP-2026-0214, por un monto total de USD 1.814,00 (mil ochocientos catorce con 00/100 dólares americanos);

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SUBAFC-2026-0648-M de 05 de junio de 2026, la Mgs. Sumak Samya Bastidas Bastidas, subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, solicitó al Mgs. Jairo José Caldas Montero, coordinador General Administrativo Financiero, el aval y certificación presupuestaria para la “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TÓNER - UNIDAD DE IMAGEN) PARA LAS IMPRESORAS LASER LEXMARK MODELO MX721 DEL PROYECTO DESATAR”;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-2026-1205-M de 17 de junio de 2026, el Mgs. Jairo José Caldas Montero, coordinador General Administrativo Financiero, remitió a la Mgs. Sumak Samya Bastidas Bastidas, subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, el Aval Nro. 151 aprobado por la UDAF-MAGP-PC y la Certificación Presupuestaria Nro. 356, generada automáticamente por el sistema administrativo e-SIGEF, para su ejecución con cargo al ítem 730807 “Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones” por un valor de \$1.814,00 (mil ochocientos catorce dólares);

Que, mediante documento “Informe Técnico Económico de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca” de fecha 18 de junio del

Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0046

Quito, D.M., 24 de junio de 2026

2026, elaborado por el Tnlgo. Raúl Cabanilla Ayala, analista Administrativo 2, revisado y aprobado por el Econ. Jorge Terán García, especialista Administrativo, se recomendó: *“(...) a la Coordinación General Administrativa Financiera, en su calidad de responsable conforme delegación contenida en el Acuerdo Ministerial No. 057, de 13 de mayo de 2025, que se reforme el Plan Anual de Contratación 2026, en los términos previstos en este Informe.”;*

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SUBAFC-2026-0691-M de 18 de junio de 2026, la Mgs. Sumak Samya Bastidas Bastidas, subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, solicitó al Mgs. Jairo José Caldas Montero, coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: *“(...) en el ámbito de competencias, se realicen las gestiones pertinentes de reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2026, respecto la necesidad del proyecto DESATAR, para la “Adquisición de Consumibles de Impresión (Tóner - Unidad de Imagen) para las Impresoras Láser Lexmark Modelo MX721 del Proyecto DESATAR”;*

Que, la Subsecretaría de Agricultura Familiar y Campesina a través del Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales - DESATAR tiene previsto iniciar el proceso para la: **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES - DESATAR”;**

Que, mediante documento *“Informe de necesidad de la contratación”* de fecha 15 de mayo del 2026, elaborado por la Ing. Viviana Valenzuela Vivero, analista de Contabilidad 2, revisado y aprobado por el Econ. Jorge Terán García, especialista Administrativo, se recomendó: *“(...) con base al análisis del beneficio que le brindará este proceso al proyecto DESATAR, se recomienda realizar el trámite pertinente para la “Adquisición de suministros de oficina catalogados para el normal desarrollo del Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales - DESATAR”, a través del procedimiento de “Catálogo electrónico”, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa vigente aplicable para el efecto.”;*

Que, con fecha 21 de mayo del 2026, la Unidad de Gestión de Contratación Pública remitió al área requirente la simulación de compra efectuada en la herramienta de Catálogo Electrónico, del cual se refleja un presupuesto de USD 2.385,44 (Dos mil trescientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 44/100 ctvs.) más IVA.;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SUBAFC-2026-0585-M de 22 de mayo de 2026, la Mgs. Sumak Samya Bastidas Bastidas, subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, solicitó a la Mgs. Carolina Natalia Guanochoa Moreno, coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, la certificación a las actividades de la Programación Anual de Planificación (PAP) del Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGPGE-2026-0630-M de 27 de mayo de 2026, la Mgs. Carolina Natalia Guanochoa Moreno, coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a la Mgs. Sumak Samya Bastidas Bastidas, subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, la certificación a las actividades de la Programación Anual de Planificación Nro. DPEI-CERT-ENP-2026-0215, por un monto total de USD 2.385,44 (dos mil trescientos ochenta y cinco con 44/100 dólares americanos);

Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0046

Quito, D.M., 24 de junio de 2026

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SUBAFC-2026-0647-M de 05 de junio de 2026, la Mgs. Sumak Samya Bastidas Bastidas, subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, solicitó al Mgs. Jairo José Caldas Montero, coordinador General Administrativo Financiero, el aval y certificación presupuestaria para la **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES - DESATAR”**;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-2026-1204-M de 17 de junio de 2026, el Mgs. Jairo José Caldas Montero, coordinador General Administrativo Financiero, remitió a la Mgs. Sumak Samya Bastidas Bastidas, subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, el Aval Nro. 150 aprobado por la UDAF-MAGP-PC y la Certificación Presupuestaria Nro. 355, generada automáticamente por el sistema administrativo e-SIGEF, para su ejecución con cargo al ítem 730804 **“Materiales de Oficina”** por un valor de \$2,385.44 (dos mil trescientos ochenta y cinco dólares con 44/100 centavos);

Que, mediante documento **“Informe Técnico Económico de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca”** de fecha 18 de junio del 2026, elaborado por el Tnlgo. Raúl Cabanilla Ayala, analista Administrativo 2, revisado y aprobado por el Econ. Jorge Terán García, especialista Administrativo, se recomendó: **“(…) a la Coordinación General Administrativa Financiera, en su calidad de responsable conforme delegación contenida en el Acuerdo Ministerial No. 057, de 13 de mayo de 2025, que se reforme el Plan Anual de Contratación 2026, en los términos previstos en este Informe.”**;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SUBAFC-2026-0690-M de 18 de junio de 2026, la Mgs. Sumak Samya Bastidas Bastidas, subsecretaria de Agricultura Familiar y Campesina, solicitó al Mgs. Jairo José Caldas Montero, coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: **“(…) en el ámbito de competencias, se realicen las gestiones pertinentes de reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2026, respecto la necesidad del proyecto DESATAR, para la “Adquisición de suministros de oficina catalogados para la implementación de la metodología de género del Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales - DESATAR”**;

Que, la Subsecretaría de Producción Agrícola a través del Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión Agrícola, tiene previsto iniciar el proceso de contratación cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES DE CADENA DE FRÍO Y SOLUCIONES DE TRANSPORTE AUTOMATIZADO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE POSTCOSECHA EN LOS CENTROS DE ACOPIO DE LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES”**;

Que, mediante documento **“Informe de necesidad de la contratación”** de fecha 17 de abril del 2026, elaborado por el Ing. Marco Esteban Carrión Bonilla, analista de Productividad Agrícola Sostenible; revisado por el Ing. Jorge Patricio Ortiz Estrella, especialista de Análisis de Información; y, aprobado por la Ing. Tania Yadira Quisilema Mangia, especialista de Productividad Agrícola Sostenible, se recomendó: **“(…) realizar las gestiones pertinentes para dar continuidad al proceso de contratación para la: “Adquisición de sistemas integrales de cadena de frío y soluciones de transporte automatizado, destinados al fortalecimiento de la capacidad de almacenamiento y optimización de la operatividad de postcosecha en los centros de acopio de las asociaciones de pequeños y medianos productores”, de conformidad a lo establecido en la Ley**

Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0046

Quito, D.M., 24 de junio de 2026

Orgánica del Sistema Nacional de Contracción Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas.”;

Que, mediante documento “*Determinación del presupuesto referencial – Estudio de Mercado*” de 06 de mayo del 2026, actualizado al 23 de junio del 2026, elaborado por el Ing. Marco Esteban Carrión Bonilla, analista de Productividad Agrícola Sostenible; revisado por el Ing. Jorge Patricio Ortiz Estrella, especialista de Análisis de Información; y, aprobado por la Ing. Tania Yadira Quisilema Mangia, especialista de Productividad Agrícola Sostenible, se determinó como presupuesto referencial para la contratación denominada: “**ADQUISICIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES DE CADENA DE FRÍO Y SOLUCIONES DE TRANSPORTE AUTOMATIZADO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE POSTCOSECHA EN LOS CENTROS DE ACOPIO DE LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES**”, el valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD \$ 599.900,00), sin incluir IVA.;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SPA-2026-0598-M de 11 de mayo de 2026, la Ing. Roxana Pamela Torres Ramirez, subsecretaria de Producción Agrícola, solicitó a la Mgs. Fanny Carmen Yanza Campos, ex coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, la certificación a la PAP del Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión Agrícola – PIDARA;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGPGE-2026-0583-M de 18 de mayo de 2026, la Mgs. Fanny Carmen Yanza Campos, ex coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a la Ing. Roxana Pamela Torres Ramirez, subsecretaria de Producción Agrícola, la certificación a la actividad de la PAP 2026 Nro. DPEI-CERT-ENP-2026-0189, por un monto total de USD 599.900,00 (quinientos noventa y nueve mil novecientos con 00/100 dólares americanos);

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SPA-2026-0673-M de 22 de mayo de 2026, la Ing. Roxana Pamela Torres Ramirez, subsecretaria de Producción Agrícola, solicitó al Mgs. Ronny Andres Romo Lanas, ex coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: “(…) *disponer a quién corresponda la emisión del Aval y la Certificación Presupuestaria Anual, para el proceso de "Adquisición de sistemas integrales de cadena de frío y soluciones de transporte automatizado, destinados al fortalecimiento de la capacidad de almacenamiento y optimización de la operatividad de postcosecha en los centros de acopio de las asociaciones de pequeños y medianos productores", en el marco de la ejecución del componente 3; por un monto de USD. 599.900,00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), más IVA. (...)*”;

Que, mediante documento “*Certificado de No Existencia en Catálogo Electrónico*” de fecha 04 de junio del 2026, elaborado por la Abg. Carolina Gabriela Velasco Olmedo, analista de Asesoría Jurídica 1, revisado y aprobado por el Abg. Mauricio Alejandro Yépez Cevallos, especialista Administrativo, se certificó que los bienes de la contratación cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES DE CADENA DE FRÍO Y SOLUCIONES DE TRANSPORTE AUTOMATIZADO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE POSTCOSECHA EN LOS CENTROS DE ACOPIO DE LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES**”, **NO** constan en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de

Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0046

Quito, D.M., 24 de junio de 2026

Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-2026-1197-M de 15 de junio de 2026, el Mgs. Jairo José Caldas Montero, coordinador General Administrativo Financiero, remitió a la Ing. Roxana Pamela Torres Ramirez, subsecretaria de Producción Agrícola, el Aval Nro. 146 aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Certificación Presupuestaria Nro. 344, generada automáticamente por el sistema administrativo e-SIGEF, para su ejecución con cargo al ítem 840101 “*Maquinarias y Equipos*” por un valor de \$599,900.00 (quinientos noventa y nueve mil novecientos dólares);

Que, mediante documento “*Informe Técnico Económico de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca*” de fecha 18 de junio del 2026, elaborado por la Abg. Carolina Gabriela Velasco Olmedo, analista de Asesoría Jurídica 1, revisado por el Abg. Mauricio Alejandro Yépez Cevallos, especialista Administrativo; y, aprobado por el Mgs. Marlon René Villalta Becerra, gerente del Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión Agrícola, se recomendó: “*(...)a Coordinación General Administrativa Financiera que a través de la Dirección Administrativa se reforme el Plan Anual de Contratación 2026, a fin de viabilizar la ejecución del proceso de contratación pública denominado “Adquisición de Sistemas Integrales de Cadena de Frío y Soluciones de Transporte Automatizado, destinados al Fortalecimiento de la Capacidad de Almacenamiento y Optimización de la Operatividad de Postcosecha en los Centros de Acopio de las Asociaciones de Pequeños y Medianos Productores”, en cumplimiento de las metas y objetivos establecidos dentro del Componente 3 del PIDARA.*”;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-SPA-2026-0803-M de 18 de junio de 2026 y alcance contenido en el memorando Nro. MAGP-SPA-2026-0820-M de 23 de junio de 2026, la Ing. Roxana Pamela Torres Ramirez, subsecretaria de Producción Agrícola, solicitó a la Mgs. Jairo José Caldas Montero, coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: “*(...) designar a quien corresponda, gestionar y remitir la reforma y certificación al PAC para el proceso de “Adquisición de sistemas integrales de cadena de frío y soluciones de transporte automatizado, destinados al fortalecimiento de la capacidad de almacenamiento y optimización de la operatividad de postcosecha en los centros de acopio de las asociaciones de pequeños y medianos productores*” (...);

Que, la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Gestión de Control de Bienes, tiene previsto iniciar el proceso para la: “**CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS Y PAGOS DE DEDUCIBLES DE LOS BIENES DEL MAGP**”;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-2026-0949-M de 12 de mayo de 2026, el Mgs. Ronny Andres Romo Lanas, ex coordinador General Administrativo Financiero, solicitó a la Mgs. Fanny Carmen Yanza Campos, ex coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, la certificación de las actividades de la Programación Anual de la Planificación de la Dirección Administrativa;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGPGE-2026-0561-M de 12 de mayo de 2026, la a la Mgs. Fanny Carmen Yanza Campos, ex coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió al Mgs. Ronny Andres Romo Lanas, ex coordinador General Administrativo Financiero, la certificación de actividades de la PAP Nro. DPEI-CERT-EP-0146, por un monto

Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0046

Quito, D.M., 24 de junio de 2026

total de \$308.179,38 (trescientos ocho mil ciento setenta y nueve con 38/100 dólares americanos);

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-DAD-2026-1746-M de 13 de mayo de 2026, la Mgs. Doris Alexandra Contento Armijos, ex directora Administrativa, solicitó al Ing. Jaime Patricio Andino Tandazo, ex director Financiero (E), la emisión de la certificación presupuestaria para “*CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS Y PAGOS DE DEDUCIBLES DE LOS BIENES DEL MAGP*”;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-DFI-2026-1563-M de 15 de mayo de 2026, el Ing. Jaime Patricio Andino Tandazo, ex director Financiero (E), remitió a la Lcda. Veronica Yomar Guerron Coral, directora Administrativa (E) a la fecha, la certificación presupuestaria Nro. 323 con cargo al ítem 570201 “*Seguros*” por un valor de \$308,179.38 (trescientos ocho mil ciento setenta y nueve dólares con 38/100 centavos);

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-DAD-2026-1945-M de 22 de mayo de 2026, la Lcda. Veronica Yomar Guerron Coral, directora Administrativa (E) a la fecha, solicitó al Ing. Jaime Patricio Andino Tandazo, ex director Financiero (E), la emisión de la certificación presupuestaria plurianual para “*CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS Y PAGOS DE DEDUCIBLES DE LOS BIENES DEL MAGP*”;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-DFI-2026-1619-M de 22 de mayo de 2026, el Ing. Jaime Patricio Andino Tandazo, ex director Financiero (E), remitió a la Lcda. Veronica Yomar Guerron Coral, directora Administrativa (E) a la fecha, la certificación presupuestaria plurianual Nro. 1078 con cargo al ítem 570201 “*Seguros*” por un valor de \$462,269.08 (cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y nueve dólares con 08/100 centavos);

Que, mediante documento “*Certificado de No Existencia en Catálogo Electrónico*” de fecha 27 de mayo del 2026, elaborado por la Sra. Diana Miño, analista y aprobado por el señor Milton Andrade, líder de la Unidad de Gestión Interna de Control de Bienes, se certificó que “*CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS Y PAGOS DE DEDUCIBLES DE LOS BIENES DEL MAGP*”, **NO** consta en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, mediante documento “*Informe de necesidad de la contratación*” de fecha 05 de junio del 2026, elaborado por el Tnlgo. Romel Paucar, servidor público de apoyo 1 y revisado por el Abg. Alex Silva, servidor público 1, se recomendó: “*(...) iniciar el proceso de “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS Y PAGOS DE DEDUCIBLES DE LOS BIENES DEL MAGP”, mediante el procedimiento de Licitación de Seguros, conforme a lo previsto en la normativa de contratación pública vigente, a fin de garantizar la transparencia, concurrencia y obtención de las mejores condiciones para la entidad.*”;

Que, mediante documento “*Estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial*” de fecha 12 de junio del 2026, elaborado por el Tnlgo. Romel Paucar; revisado por el Lic. Mario Baiza; y, aprobado por la Lcda. Verónica Guerrón Coral, directora Administrativa, se determinó como presupuesto referencial para la “*CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS Y PAGOS DE DEDUCIBLES DE LOS BIENES DEL MAGP*”, el valor de USD 769.371,29 (setecientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y uno con 29/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.;

Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0046

Quito, D.M., 24 de junio de 2026

Que, mediante documento “Informe Técnico Económico de Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca” de fecha 16 de junio del 2026, suscrito por el Abg. Alex Silva, se recomendó: “(...) la Coordinación General Administrativa Financiera, a través de la Dirección Administrativa, disponer la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, respecto del proceso denominado “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS Y PAGOS DE DEDUCIBLES DE LOS BIENES DEL MAGP.”;

Que, mediante memorando Nro. MAGP-CGAF-DAD-2026-2341-M de 16 de junio de 2026, la Lcda. Verónica Guerrón Coral, directora Administrativa, solicitó al Mgs. Jairo José Caldas Montero, Coordinador General Administrativo Financiero, la reforma al PAC 2026 para la “CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS Y PAGOS DE DEDUCIBLES DE LOS BIENES DEL MAGP”; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial No. 057 de 13 de mayo de 2025 y acción de personal No. 1075 CGAF/DATH, de 1 de junio del 2026, a través del cual se me designó como Coordinador General Administrativo Financiero.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca del ejercicio económico 2026, de acuerdo a lo siguiente:

1. **Inclusión:** “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TÓNER - UNIDAD DE IMAGEN) PARA LAS IMPRESORAS LASER LEXMARK MODELO MX721 DEL PROYECTO DESATAR” mediante el procedimiento de **Catálogo Electrónico** por un valor de **USD 1.814,00** (Mil ochocientos catorce dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 ctvs.) más IVA, de conformidad Certificación Presupuestaria Nro. 356, generada automáticamente por el sistema administrativo e-SIGEF, para su ejecución con cargo al ítem 730807 “Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones”.
2. **Inclusión:** “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CATALOGADOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES - DESATAR” mediante el procedimiento de **Catálogo Electrónico** por un valor de **USD 2.385,44** (Dos mil trescientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 44/100 ctvs.) más IVA., de conformidad con la Certificación Presupuestaria Nro. 355, generada automáticamente por el sistema administrativo e-SIGEF, para su ejecución con cargo al ítem 730804 “Materiales de Oficina”.
3. **Inclusión:** “ADQUISICIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES DE CADENA DE FRÍO Y SOLUCIONES DE TRANSPORTE AUTOMATIZADO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE POSTCOSECHA EN LOS CENTROS DE ACOPIO DE LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES”, mediante el procedimiento de **Subasta Inversa Electrónica** por un valor de **USD. 599.900,00** (Quinientos

Resolución Nro. MAGP-CGAF-2026-0046

Quito, D.M., 24 de junio de 2026

noventa y nueve mil novecientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 44/100 ctvs.) más IVA., de conformidad con la Certificación Presupuestaria Nro. 344, generada automáticamente por el sistema administrativo e-SIGEF, para su ejecución con cargo al ítem 840101 “*Maquinarias y Equipos*”.

4. **Modificar el PAC inicial:** “*CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS Y PAGOS DE DEDUCIBLES DE LOS BIENES DEL MAGP*” mediante el procedimiento de **Licitación de Seguros**, por un valor total de **USD 769.371,29** (setecientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y uno con 29/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA., de conformidad con la certificación presupuestaria Nro. 323 por un valor de \$308,179.38 (trescientos ocho mil ciento setenta y nueve dólares con 38/100 centavos) y certificación presupuestaria plurianual Nro. 1078 por un valor de \$462,269.08 (cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y nueve dólares con 08/100 centavos) con cargo al ítem 570201 “*Seguros*”.

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa que, a través de la Unidad de Gestión de Contratación Pública, proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP.

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa, notifique al titular del área requirente, con el contenido de la presente Resolución conjuntamente con las certificaciones PAC que se generen en virtud de esta reforma.

Disposición Final. - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP; y, de su ejecución, encárguese la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jairo José Caldas Montero
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- MAGP-CGAF-DAD-2026-2341-M

Copia:

Señor Magíster
José Andres Riera Campos
Servidor Público 7

Señor
Daniel Alejandro Arizaga Garcia
Director de Gestión Documental y Archivo

mb/jr/vg/az